



Naciones Unidas

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo período de sesiones
Suplemento No. 36 (A/60/36)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo período de sesiones
Suplemento No. 36 (A/60/36)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos



Naciones Unidas • Nueva York, 2005

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1	1
II. Derechos humanos dentro de la reforma de las Naciones Unidas	2–4	1
III. Fortalecimiento de las capacidades	5–63	2
A. Plan de acción	5–11	2
B. Aplicación del Plan de acción: actividades actuales y orientaciones para el futuro.....	12–63	4
IV. Conclusiones	64	18

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/141 de la Asamblea General, en la que se establece el cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El informe se centra en el Plan de acción de la Alta Comisionada preparado a solicitud del Secretario General (A/59/2005/Add.3) y su aplicación. Así, en el informe se destacan diversas actividades emprendidas por mí misma y por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) desde el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea. Este informe debe leerse en el contexto de mis informes presentados en una fecha anterior de este año a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2005/12) y al Consejo Económico y Social (E/2005/65).

II. Derechos humanos dentro de la reforma de las Naciones Unidas

2. El programa de reforma del Secretario General ha reafirmado la importancia de los derechos humanos como uno de los tres principales objetivos de las Naciones Unidas, junto con el desarrollo y la seguridad. La protección de los derechos humanos es un ingrediente esencial de las propuestas de reforma de la Organización presentadas por el Secretario General. Además, en su informe titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005), el Secretario General señala que no tendremos desarrollo sin seguridad, no tendremos seguridad sin desarrollo y no tendremos ni seguridad ni desarrollo si no se respetan los derechos humanos. Esas tres esferas están indisolublemente vinculadas y se deben abordar de manera que se fortalezcan mutuamente a fin de conseguir los mejores resultados para abordar los desafíos actuales. Esto significa que si no se presta una atención adecuada a uno de los pilares de la Organización se pondrá en peligro el éxito de los otros dos.

3. Por consiguiente, el Plan de acción responde a la visión del Secretario General al aumentar la visibilidad y la autoridad de mi Oficina. Promueve nuevos enfoques para responder a las realidades actuales y los desafíos existentes, y procura fortalecer las capacidades de planificación y gestión del ACNUDH. La Oficina podrá así asumir sus responsabilidades dentro del triángulo de las responsabilidades de la Organización, y prestar la misma atención al desarrollo, la seguridad y los derechos humanos. Al mismo tiempo, los programas de desarrollo y seguridad de las Naciones Unidas figuran prominentemente en mi visión estratégica del programa de derechos humanos. De hecho, considero que la pobreza, la discriminación, los conflictos, la impunidad, los déficit democráticos y las deficiencias institucionales son algunos de los principales desafíos para los derechos humanos a que se enfrenta hoy la humanidad, y por tanto, mi Plan de acción da la misma importancia al desarrollo y la seguridad, con el objetivo final de lograr la protección y la habilitación para todos.

4. El principal desafío para mi Oficina, compartido por todo el sistema de las Naciones Unidas, es aumentar la aplicación de las normas de derechos humanos en los países y garantizar el disfrute por todos de todos los derechos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo. Propongo fortalecer significativamente las capacidades del ACNUDH a fin de lograr una mayor implicación en los países y más estratégica. Esto supone crear relaciones de trabajo

más estrechas con nuestros colaboradores nacionales, incluidos los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, los fondos y los programas, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos. También supone aprovechar la experiencia sobre países concretos y los conocimientos técnicos de los diversos componentes del programa de derechos humanos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales. Al centrarse en los derechos humanos en el plano nacional, el Plan de acción vuelve a subrayar que el éxito de todo el programa de reforma se debe medir respecto de sus efectos en los individuos y su disfrute de todos los derechos humanos sin discriminación.

III. Fortalecimiento de las capacidades

A. Plan de acción

5. El Plan de acción tiene dos dimensiones, por una parte programar nuestra labor relativa a los derechos humanos de conformidad con el programa de reforma del Secretario General, y por la otra optimizar el uso de los recursos, las capacidades y los puntos fuertes del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. Representa un cambio significativo, al centrar el programa en la ejecución en el plano nacional. Si bien se han realizado progresos notables en el establecimiento de normas internacionales en materia de derechos humanos y en la creación de mecanismos de supervisión conexos, se reconoce en general de que queda mucho por hacer para aplicar esas normas en todo el mundo. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad primordial de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos. Uno de los principales objetivos de la labor de mi Oficina será ayudar a los gobiernos a desempeñar esa responsabilidad. Ampliaremos nuestras capacidades y acuerdos de cooperación con los asociados para responder de manera rápida y efectiva a las necesidades de los Estados Miembros en la esfera del fortalecimiento de los sistemas nacionales de promoción y protección y la elaboración de políticas y programas encaminados a la plena protección de los derechos. Esto requiere un diálogo más estratégico y la realización de actividades con los Estados Miembros, la sociedad civil y los colaboradores dentro del sistema de las Naciones Unidas.

6. Los dos objetivos del Plan de acción: la protección y la habilitación, reflejan un concepto más holístico de las actividades del programa de derechos humanos y el reconocimiento de que la protección de los derechos humanos y la habilitación de los titulares individuales de los derechos y los responsables de su realización son decisivos para reducir la brecha entre la retórica y la realidad de los derechos humanos. Las estrategias y actividades encaminadas a fortalecer la protección pueden consistir en el fomento de la capacidad, la educación y la promoción en materia de derechos humanos, o incluir actividades de determinación de los hechos, supervisión, investigación o promoción, entre otras, según las circunstancias del caso. Por tanto, la protección de los derechos humanos se debe considerar una actividad inmediata y a corto plazo, así como una tarea a largo plazo en beneficio de los titulares de los derechos. Esto va aparejado al concepto de habilitación, que garantizará que los titulares individuales de los derechos estén en una posición en la que puedan disfrutar de sus derechos o exigir que se apliquen.

7. El Plan de acción establece una estrategia a fin de hacer frente a los principales desafíos para los derechos humanos que incluye la implicación en los países, el

liderazgo y la asociación. El éxito de su aplicación dependerá de una mejor capacidad de gestión y planificación en el ACNUDH. El concepto de mayor implicación en los países consiste en un cambio de enfoque para la aplicación de los derechos humanos mediante investigaciones y análisis racionalizados y orientados hacia los países, así como una mayor capacidad de respuesta. También supondrá una mayor presencia del ACNUDH en el plano nacional mediante oficinas nacionales y regionales y el apoyo de los equipos de las Naciones Unidas en los países. Las estrategias de implicación en los países deberían permitir que la Oficina despliegue su recursos de manera proactiva y estratégica y crear sinergias con los demás componentes del programa de derechos humanos, en especial los mecanismos de derechos humanos, y los asociados en el sistema más amplio de las Naciones Unidas. Cabe destacar que la implicación en los países significa interacción con todos los países en relación con todos los derechos humanos, ya que ningún país carece de problemas en la esfera de los derechos humanos.

8. Al mismo tiempo, el ACNUDH debe asumir la responsabilidad de determinar los principales desafíos y obstáculos para los derechos humanos, conformar el diálogo internacional sobre ellos y proponer estrategias comunes para abordarlos efectivamente. A tal fin, el Plan de acción esboza una serie de iniciativas, entre ellas la celebración de consultas periódicas en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas, la participación activa de los órganos y organismos de las Naciones Unidas en la esfera de la seguridad y el desarrollo, una campaña mundial en pro de los derechos humanos y un informe mundial sobre derechos humanos, así como mayor participación en las iniciativas mundiales para luchar contra la pobreza y lograr los objetivos de desarrollo del Milenio. El importante papel de la sociedad civil para hacer frente a las amenazas y los desafíos a los que se enfrenta el mundo será un elemento clave de todas esas tareas.

9. Uno de los elementos fundamentales del programa de reforma del Secretario General ha sido la reforma del mecanismo de derechos humanos, y será un elemento esencial para garantizar una aplicación efectiva de las normas de derechos humanos en el plano nacional. La Asamblea tiene ante sí la propuesta de sustituir la Comisión de Derechos Humanos por un Consejo de Derechos Humanos con atribuciones y composición modificadas. Quisiera reiterar mi apoyo a un órgano de derechos humanos actualizado y facultado para realizar investigaciones en los países, entre otras cosas, mediante un sistema de examen universal por otros Estados. Como señaló el Secretario General, es esencial que un nuevo Consejo de Derechos Humanos continúe la práctica de la Comisión de otorgar acceso a las organizaciones no gubernamentales a sus deliberaciones y procesos. El ACNUDH adoptará todas las medidas necesarias para proporcionar una asistencia efectiva a cualquier órgano intergubernamental nuevo o reformado.

10. Los órganos creados en virtud de tratados son una de las piedras angulares del sistema de derechos humanos, pero se enfrentan a diversos desafíos, que oscilan desde su funcionamiento efectivo a la aplicación de sus recomendaciones. En los últimos años se han emprendido muchas iniciativas de reforma para racionalizar la presentación de informes y los métodos de trabajo de los diversos comités a fin de que puedan funcionar como un sistema unificado. Apoyo esas medidas, y en ese contexto, he sugerido la posibilidad de que se traslade a Ginebra el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el único órgano creado en virtud de tratados al que no presta servicios el ACNUDH. Esto también concuerda con los esfuerzos por integrar mejor una perspectiva de género en todo el programa de derechos

humanos y aumentar la capacidad y los conocimientos del ACNUDH a este respecto, preservando al mismo tiempo la integridad y los conocimientos técnicos del Comité. A largo plazo, considero que se deberían encontrar los medios para consolidar más la labor de los órganos creados en virtud de tratados, y en 2006 celebraré una reunión intergubernamental a fin de debatir opciones para establecer un sistema unificado permanente de órganos creados en virtud de tratados.

11. El Plan de acción también subraya el papel esencial de los procedimientos especiales establecidos por la Comisión de Derechos Humanos en la protección y la promoción de los derechos humanos. Entre sus ventajas, cabe citar la independencia de los titulares de los mandatos, la concentración en una cuestión o situación determinada, la capacidad de implicación directa mediante visitas a los países, la accesibilidad permanente a las víctimas y una función de apoyo activo en la identificación de las carencias en materia de cumplimiento.

B. Aplicación del Plan de acción: actividades actuales y orientaciones para el futuro

12. El desafío que afronta actualmente el ACNUDH es aplicar las ideas planteadas en el Plan de acción. La Oficina propone fortalecer considerablemente su capacidad, tanto por lo que se refiere al aumento de recursos presupuestarios y de personal como a su desarrollo normativo, de gestión y de planificación. Ese proceso será paulatino, pero ya se ha empezado a aplicar una iniciativa para toda la Oficina con el objetivo de concretar propuestas pormenorizadas para aplicar el Plan de acción. A fin de utilizar un criterio oportuno y coherente, se ha creado un pequeño comité directivo para dotar al proceso de aplicación de una orientación normativa general y de cohesión. El comité directivo ha establecido 12 grupos de trabajo encargados de elaborar propuestas para aplicar gradualmente el Plan de acción. El programa de aplicación tratará cuestiones de metodología, estructuras organizativas, recursos humanos y necesidades financieras.

13. En la primera etapa de aplicación habrá que centrarse en mejorar la capacidad de presupuestación del ACNUDH por lo que se refiere a la administración (incluida la preparación de presupuestos) y los recursos humanos, en la que se basan muchas de las actividades propuestas en el Plan de acción. Se está revisando el apoyo administrativo y logístico a las actividades de la Oficina para detectar los bloqueos, las necesidades adicionales de recursos y los cambios que es necesario realizar para racionalizar los procedimientos, fortalecer la capacidad de respuesta a las necesidades de los programas y los controles internos, y mejorar la eficacia y la capacitación. En vista de la idea propuesta en el Plan de ampliar la presencia sobre el terreno, en el examen actual se está teniendo en cuenta especialmente el apoyo que se presta a las oficinas sobre el terreno, la capacidad de desplegar rápidamente personal y recursos y la posibilidad de descentralizar determinadas funciones de Ginebra para que se asuman en el terreno. En ese ámbito, para la perspectiva que tengo a largo plazo es esencial una mayor delegación de autoridad administrativa en el ACNUDH, tal como se indica en el Plan de acción. Se ha establecido una nueva dependencia central especializada en políticas, planificación, supervisión y evaluación para mejorar la capacidad del ACNUDH en esos ámbitos. Esa dependencia se dedicará a crear un sistema de planificación y gestión estratégicas, facilitar la determinación de prioridades e intensificar las relaciones horizontales y verticales dentro de la Oficina.

14. El Plan de acción conlleva un aumento considerable de los recursos humanos disponibles para el ACNUDH. Hemos iniciado un proceso de respuesta a las dificultades a las que nos enfrentamos al ampliar la contratación de personal calificado y su envío a los destinos correspondientes, como tratar de lograr una distribución geográfica equitativa de los funcionarios, elaborar listas de profesionales para acelerar la identificación y selección del personal, establecer un sistema viable de rotación de funcionarios entre las distintas oficinas del ACNUDH y tratar de lograr una mayor delegación de autoridad en las cuestiones relativas a los recursos humanos.

1. Implicación en los países

15. En la sección que figura a continuación se subrayarán algunas de las actividades que ha realizado la Oficina durante el año pasado y se esbozará el tipo de medidas que ha comenzado a adoptar para fortalecer su capacidad de hacer frente a los problemas de derechos humanos en todo el mundo. El ACNUDH trabaja actualmente en muchos países de distintas formas, entre ellas con su presencia sobre el terreno, el apoyo que presta a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, la prestación de servicios de cooperación técnica y asesoramiento, y el apoyo a instituciones nacionales, relatores especiales y expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos, así como a los órganos creados en virtud de tratados. Esa implicación responde a las peticiones cada vez más numerosas que hacen los Estados Miembros de asistencia y de mayor interacción con el programa de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

16. El elemento de cooperación técnica es uno de los muchos componentes de dicho programa, y tiene como objetivo ayudar a los Estados que lo soliciten a consolidar y fortalecer sistemas nacionales de protección de los derechos humanos. Un centro de interés prioritario del ACNUDH al respecto sigue siendo la prestación de apoyo para sentar las bases del imperio de la ley, en particular mediante la ayuda para llevar a cabo reformas legislativas fomentar la capacidad en el ámbito de la administración de justicia y la aplicación de la ley. Por ejemplo, en México la Oficina ayudó al Gobierno a aplicar el programa nacional de derechos humanos aprobado por el Presidente el año pasado, cuyo logro más importante ha sido una serie de reformas constitucionales aprobadas por el Gobierno para armonizar las leyes con las normas y los reglamentos internacionales de derechos humanos. En el Togo el ACNUDH destinó un asesor de derechos humanos para que ayudara al equipo de las Naciones Unidas en el país en materia de derechos humanos y cuestiones relativas a la protección durante los tres meses correspondientes al período anterior y posterior a las elecciones presidenciales, que se celebraron en abril de 2005. Posteriormente, la Oficina envió al país un asesor de derechos humanos durante un año para que colaborara con el ministerio encargado de los derechos humanos, la democracia y el imperio de la ley.

17. En julio de 2005, el ACNUDH asesoró a la Comisión de Redacción Constitucional del Iraq sobre la conformidad del proyecto de constitución con las normas internacionales de derechos humanos. En el Ecuador la Oficina apoyó el seguimiento de las visitas que hizo en marzo y julio de 2005 el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. Como parte de esa labor, el ACNUDH tiene previsto enviar un observador de derechos humanos para supervisar el nombramiento de los magistrados del nuevo Tribunal Supremo de Justicia, tras la crisis judicial que sufrió el país a primeros de este año. La Oficina organizó un seminario

de capacitación sobre la policía y los derechos humanos, que se celebró en Dubai a principios de mayo de 2005 para oficiales de policía de 12 países árabes.

18. La implicación en los países comprendió también la prestación de asistencia a varios de ellos para que cumplieran con sus obligaciones de presentación de informes en virtud de tratados internacionales de derechos humanos y el seguimiento de las recomendaciones de los órganos y organismos de derechos humanos. El ACNUDH organizó seminarios regionales y subregionales, nacionales y mundiales para realizar un seguimiento de la aplicación de las observaciones finales formuladas por los órganos creados en virtud de tratados. Entre los participantes en los seminarios se contaron funcionarios gubernamentales, representantes de instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y representantes de organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. En julio la Oficina puso en marcha un proyecto experimental de cooperación técnica en Guatemala y México para realizar un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. Ese tipo de asistencia sigue siendo uno de los modos importantes de promover el respeto de los derechos humanos en el plano nacional.

19. El ACNUDH ha tratado de intensificar su apoyo a las instituciones nacionales independientes de derechos humanos establecidas de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (los Principios de París), a lo que ha instado el Secretario General en su programa de reformas. El rápido aumento de dichas instituciones y la ampliación de sus actividades en los planos nacional, regional e internacional plantea dificultades adicionales a la Oficina, que estamos decididos a resolver.

20. El ACNUDH está elaborando actualmente directrices normativas para la implicación en los países, incluidos instrumentos y metodologías, que facilitarán la adopción de un planteamiento global y sostenible de nuestra labor, en el que intervendrán todos los componentes del programa de derechos humanos y que, por lo tanto, creará sinergias y aumentará al máximo el efecto de nuestras actividades. Aunque para aplicar ese concepto hay que aumentar considerablemente la capacidad, en particular fortalecer las dependencias geográficas, se están adoptando medidas para racionalizar y optimizar el uso de recursos en toda la Oficina.

21. A fin de centrarse en mayor medida en la aplicación en el plano nacional, se necesita también que la experiencia temática del ACNUDH se oriente a ese nivel. Una mayor implicación en los países permitirá que los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales se adapten mejor a las realidades sobre el terreno, de manera que sus diálogos y recomendaciones se traduzcan más fácilmente en medidas adoptadas por los gobiernos, la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes. Así pues, las estrategias de implicación en los países ofrecerán un marco para una participación continuada y sostenida en los países correspondientes, proporcionarán también un marco para el diálogo y promoverán asociaciones de colaboración para alcanzar los objetivos de protección y habilitación. Las dificultades en el ámbito de los derechos humanos y las lagunas en la aplicación detectadas en el Plan de acción orientarán la elaboración de nuestras estrategias en los países.

2. Presencia sobre el terreno

22. La implicación en los países no es sinónima de presencia sobre el terreno, aunque una presencia activa en un país puede considerarse frecuentemente el modo más eficaz de implicarse. En los últimos meses se ha producido un aumento de la presencia del ACNUDH en nuevos lugares sobre el terreno a solicitud de Estados Miembros. En Nepal, tras la firma en abril de 2005 de un acuerdo con el Gobierno, el ACNUDH abrió una oficina con el mandato de promover y proteger los derechos humanos, incluso en lo concerniente al respeto del derecho internacional humanitario en el conflicto armado que está teniendo lugar. La oficina en Nepal ha realizado ya investigaciones de denuncias de violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. En un informe aparte presentaré una relación más detallada de las actividades de dicha oficina.

23. En Uganda el ACNUDH entabló negociaciones con el Gobierno para establecer una oficina en el país con un mandato combinado de cooperación técnica y supervisión, que le permitirá tratar cuestiones relativas a la protección de los derechos humanos, en particular en relación con el conflicto que afecta a las partes septentrional y oriental del país. En breve la presencia del ACNUDH será operativa en Kampala y Gulu, donde se colaborará estrechamente con la Comisión de Derechos Humanos de Uganda en actividades de formación y fomento de la capacidad, así como en la aplicación de la estrategia de protección de los derechos humanos.

24. En Guatemala el ACNUDH estableció una presencia para realizar un seguimiento de la labor realizada hasta diciembre del año pasado por la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA). De conformidad con un acuerdo firmado con el Gobierno de Guatemala y ratificado por su Congreso Nacional en mayo de 2005, la nueva oficina supervisará e informará sobre la situación con respecto a los derechos humanos y asesorará a las autoridades del país sobre la formulación y aplicación de políticas, programas y medidas para avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos en Guatemala, en estrecha colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros varios agentes nacionales gubernamentales y no gubernamentales.

25. En el último período de sesiones de la Asamblea, informé sobre las actividades del ACNUDH relativas a la situación en la región de Darfur, en el Sudán, especialmente de los observadores de derechos humanos de la Oficina desplegados en agosto de 2004. Posteriormente, el ACNUDH apoyó también las actividades de la Comisión Internacional Independiente de Investigación, creada por el Secretario General a petición del Consejo de Seguridad. Tras el establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) en virtud de la resolución 1590 (2005) del Consejo de Seguridad, comenzó un proceso de integración que se completó en marzo de 2005, por el que todos los observadores de derechos humanos del ACNUDH en Darfur pasaron a formar parte del componente de derechos humanos de la UNMIS. El mandato del componente de derechos humanos se deriva de la resolución 1590 (2005) en la que, entre otras cosas, se instaba a asegurar que hubiera una presencia, capacidad y pericia en materia de derechos humanos en la Misión para llevar a cabo actividades de promoción, protección y supervisión de esos derechos. En octubre de 2005, el componente de derechos humanos de la UNMIS ampliará sus actividades a otras partes del Sudán, además de Darfur, en particular a la parte meridional del país, con lo que se convertirá en el mayor componente de derechos humanos

de las misiones de paz de las Naciones Unidas, ya que contará con casi 200 funcionarios de contratación nacional e internacional.

26. El apoyo prestado a los componentes de derechos humanos de las misiones de paz de las Naciones Unidas es uno de los medios para integrar los derechos humanos en las operaciones de las Naciones Unidas en el plano nacional. Por ejemplo, el ACNUDH, junto con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq y el equipo de las Naciones Unidas en el país, ha participado en gran medida en la prestación de asistencia para diseñar actividades de fomento de la capacidad en materia de derechos humanos. En Haití la Oficina continuó prestando apoyo sustantivo y metodológico a la sección de derechos humanos de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, en lo que concierne a la supervisión, la investigación sobre la situación de los derechos humanos en el país y a la presentación de informes al respecto. Ello incluyó la prestación de asistencia al Gobierno en la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos.

27. Como parte de nuestra labor para mejorar nuestra implicación en los países donde no tenemos una presencia directa, estamos intentando reforzar la existente en los planos regional y subregional. Además de las oficinas regionales y subregionales en África, Asia, la región árabe y América Latina, tenemos el proyecto de establecer un centro subregional de las Naciones Unidas para los derechos humanos en Qatar. Para la región de Asia y el Pacífico, el ACNUDH ha enviado un oficial superior de derechos humanos a la oficina multinacional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Fiji. La Oficina está también intensificando sus actividades regionales en Asia central a través de su presencia en Kazajstán.

28. Pese al reciente aumento de su presencia sobre el terreno, muchos lugares todavía carecen de la capacidad de hacer frente de manera general y sostenible a las lagunas existentes en la aplicación. Para el futuro, ello requerirá no sólo una ampliación de nuestra capacidad geográfica en Ginebra, sino también un aumento del despliegue del personal que se ocupa de los derechos humanos en países y regiones. El ACNUDH está elaborando actualmente una normativa relativa a la presencia sobre el terreno, que se basa en la orientación estratégica proporcionada en el Plan de acción. Consecuentemente, estamos llevando a cabo un examen general de nuestras actividades sobre el terreno para que haya una coherencia entre nuestra presencia actual sobre el terreno y la prioridad que se concede a ampliar dicha presencia a nuevos lugares, a fin de aumentar al máximo la eficacia de nuestra labor con los medios actuales y garantizar que los recursos disponibles se utilicen de manera eficiente. Ello incluye también un examen de la experiencia adquirida a partir de los distintos planteamientos de los derechos humanos adoptados en las misiones de paz de las Naciones Unidas. Al elaborar nuestra normativa, estamos analizando igualmente opciones de despliegue sobre el terreno en el ámbito de los derechos humanos y formulando opciones concretas para distintas formas de presencia, incluidas las cuestiones del mandato, la dotación de personal, las tareas y las relaciones entre los distintos lugares donde tenemos una presencia sobre el terreno.

3. Respuesta rápida, determinación de hechos e investigación

29. La experiencia pasada ha demostrado que los derechos humanos deben ser tomados en cuenta al tratar las situaciones de crisis, ya sean generadas por conflictos u otras causas. En un esfuerzo por combatir la impunidad y hacer frente a las causas de las violaciones graves o a gran escala de los derechos humanos, el ACNUDH ha

seguido recibiendo solicitudes para que emprendiera misiones de determinación de hechos e investigaciones. En 2004 y 2005, la Oficina movilizó rápidamente personal y recursos para el Sudán y Nepal con el fin de investigar presuntas violaciones de los derechos humanos y vigilar la situación actual en materia de derechos humanos. En junio de 2005, el ACNUDH envió una misión de determinación de hechos al Togo. El objetivo de la misión era establecer las circunstancias que habían conducido a las presuntas violaciones de los derechos humanos en relación con las elecciones presidenciales de 24 de abril de 2005, verificar las presuntas violaciones y preparar un informe al objeto de elaborar una estrategia para reforzar el imperio de la ley y prevenir futuros brotes de violencia en el país. El informe ya ha sido entregado al Gobierno del Togo para que formule observaciones.

30. A petición del Gobierno, el ACNUDH envió a Bolivia a un Asesor de Derechos Humanos y Justicia para que colaborara en la investigación de las violaciones de los derechos humanos ocurridas en el país durante las protestas de febrero y octubre de 2003. El Asesor determinó varias esferas de seguimiento y cooperación que el Gobierno está examinando actualmente. En el caso de Uzbekistán, inicialmente pedí que se realizara una misión internacional de determinación de hechos sobre las causas y circunstancias de los incidentes ocurridos a mediados de mayo de 2005 en Andijan. En ausencia de una respuesta del Gobierno de Uzbekistán, el 1° de junio envié una misión del ACNUDH al vecino país de Kirguistán para obtener información de los testigos oculares de las presuntas violaciones de los derechos humanos y evaluar sus necesidades de protección. La conclusión de la misión fue que los testimonios reiterados y creíbles de los testigos oculares indicaban que las fuerzas militares y de seguridad habían conculcado gravemente los derechos humanos, en su mayor parte violaciones del derecho a la vida. El informe de la misión reiteró mi llamamiento de que se realizara una indagación internacional y recomendó el establecimiento de una comisión internacional de investigación con plenos poderes y financiación y recursos suficientes. También señaló la necesidad de impedir el regreso forzado de esos testigos a Uzbekistán.

31. En relación con Timor-Leste, el ACNUDH colaboró con la Comisión de Expertos, creada por el Secretario General en febrero de 2005, en el examen del enjuiciamiento de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en 1999 en Timor Oriental. La Comisión realizó una misión de determinación de hechos en Timor-Leste y visitó Yakarta en mayo de 2005. En su informe (S/2005/458, anexo II) figura un análisis amplio de los procesos judiciales y se formulan recomendaciones sobre los mecanismos más viables para garantizar que se haga justicia y se rindan cuentas al pueblo de Timor-Leste.

32. Esos ejemplos recientes ponen en evidencia que las necesidades y las demandas son cada vez mayores en las situaciones de conflicto, posteriores a conflictos y otros tipos de crisis. Como se indicaba en mi Plan de acción, el ACNUDH está avanzando en el establecimiento de una capacidad permanente de despliegue rápido, determinación de hechos e investigación. El hecho de que el ACNUDH pueda estar presente sobre el terreno lo más rápido posible en una situación de deterioro de los derechos humanos podría permitirle ejecutar varias funciones, principalmente actividades de protección, y también, en la medida de lo posible, coordinar actividades de derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas. Nuestra intervención temprana debería conducir a que se reconocieran las dimensiones de derechos humanos de la situación y garantizar que se formule y aplique una respuesta eficaz en materia de derechos humanos.

4. Consolidación de la capacidad del ACNUDH para ocuparse de los aspectos de derechos humanos del desarrollo y los objetivos de desarrollo del Milenio

33. Así como el respeto de los derechos humanos es un enorme aporte a las actividades de recuperación de la paz y la seguridad, un enfoque basado en los derechos nos ayuda a lograr nuestros objetivos de desarrollo. En mi informe de este año al Consejo Económico y Social (E/2005/65) señalé a grandes rasgos los vínculos entre las actividades para la realización de los derechos humanos y las actividades para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio. Esos objetivos reflejan el programa de derechos humanos ya que procuran mejorar la salud, la alimentación, la educación y la vivienda, entre otras cosas. Por lo tanto, pueden ser un poderoso motor para la realización de los derechos humanos en el contexto del desarrollo. Además, una estrategia basada en los derechos humanos constituye un medio más eficaz y sostenible para lograr esos objetivos, ya que transforma el compromiso y la identificación de las personas y las comunidades en soluciones a sus problemas de desarrollo.

34. Para lograr la interacción entre esos vínculos y aprovechar así la capacidad existente en el ACNUDH en materia de enfoques de desarrollo basados en los derechos, el Plan de acción anunciaba el establecimiento de una dependencia dedicada a trabajar sobre los objetivos de desarrollo del Milenio y, en particular, las estrategias de reducción de la pobreza. En cooperación con asociados nacionales e internacionales, el ACNUDH colaborará con los Estados Miembros prestándoles asesoramiento sobre derechos humanos en relación con las estrategias para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y el derecho al desarrollo. Al mismo tiempo, procuraremos ilustrar de qué manera los enfoques basados en los derechos son realmente beneficiosos para obtener los resultados esperados. En este marco, promoveremos cuatro principios básicos de un enfoque basado en los derechos: primero, reconocer explícitamente las obligaciones de derechos humanos en las actividades de desarrollo; segundo, garantizar que la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio se lleve adelante en forma no discriminatoria; tercero, crear medios para que las personas participen en forma significativa en las decisiones que les atañen; y cuarto, crear o fortalecer mecanismos para seguir de cerca los progresos en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y hacer que los responsables rindan cuentas.

35. La mayor participación del ACNUDH en la esfera de los derechos humanos y el desarrollo se fundará en los conocimientos especializados que actualmente tenemos en materia de enfoques basados en los derechos, derechos económicos, sociales y culturales y derecho al desarrollo. El consenso cada vez más amplio al que se ha llegado en el último año en relación con el derecho al desarrollo ha quedado plasmado en la creación del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo. Como nuevo modo de contribución al derecho al desarrollo, el objetivo del equipo especial es proporcionar los conocimientos técnicos especializados necesarios al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo para que pueda formular recomendaciones adecuadas a las diferentes partes interesadas en relación con los problemas detectados en el ejercicio del derecho al desarrollo. El mandato encomendado al equipo especial de alto nivel el año pasado era examinar los obstáculos y los problemas en la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio en relación con el derecho al desarrollo, y las evaluaciones de las repercusiones sociales en las esferas del comercio y el desarrollo a escala nacional e internacional. El informe del Grupo de Trabajo sobre su sexto período de sesiones, celebrado del 14 al 18 de febrero de 2005, figura en el documento E/CN.4/2005/25.

36. El ACNUDH siguió apoyando la labor de los Estados Miembros que estaban examinando opciones para la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En su segundo período de sesiones, el grupo de trabajo establecido por la Comisión de Derechos Humanos en enero de 2005 tuvo ante sí una reseña comparativa de los procedimientos y las prácticas existentes de comunicación e investigación en relación con los instrumentos internacionales de derechos humanos y dentro del sistema de las Naciones Unidas (véase E/CN.4/2005/52). Exhorté a los Estados Miembros a examinar en qué forma la jurisprudencia internacional y nacional había demostrado que los derechos sociales, económicos y culturales no eran ideales sino derechos jurídicamente válidos. Ahora exhorto a los Estados a elaborar un proyecto de protocolo facultativo del Pacto según el procedimiento de presentación de comunicaciones individuales.

5. Fortalecimiento de los conocimientos temáticos especializados

37. El ACNUDH, que desde su establecimiento ha apoyado los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y ha presentado información sustantiva sobre derechos humanos a la Asamblea, el Consejo Económico y Social y la Comisión, ha adquirido considerables conocimientos temáticos especializados en materia de derechos humanos a nivel internacional. Estos conocimientos brindan una base sólida para nuestra labor de asistir a los Estados Miembros para que lleven a la práctica los derechos humanos en contextos muy diferentes en todo el mundo. Buena parte de esos conocimientos se han adquirido para apoyar mecanismos de derechos humanos (como los órganos creados en virtud de tratados o procedimientos especiales) y siguen teniendo vínculos con ellos. El Plan de acción contiene nuestra visión para aprovechar y ampliar esos conocimientos especializados.

38. Durante el año pasado, el ACNUDH ha participado en esferas como el imperio de la ley y la democracia, las instituciones nacionales, los grupos contra la discriminación y grupos especiales, y los enfoques de desarrollo y seguridad basados en los derechos humanos. En la primera de esas esferas, la Oficina participó, entre otras cosas, en iniciativas sobre la justicia de transición, la impunidad y la lucha contra el terrorismo, y continuó su labor de promoción de la democracia basada en los derechos humanos. En su último período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos adoptó dos medidas fundamentales: aprobó los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones (resolución 2005/35, anexo), y tomó nota con agradecimiento del informe de la experta independiente y del Conjunto actualizado de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (E/CN.4/2005/102 y Add.1), como directrices para ayudar a los Estados a elaborar medidas eficaces para luchar contra la impunidad (resolución 2005/81).

39. La justicia de transición sigue siendo una prioridad del programa del ACNUDH. Por ejemplo, una reunión regional sobre el tema, organizada por la Oficina del 21 al 23 de julio en Monrovia, se centró en un proyecto de instrumentos sobre el imperio de la ley para Estados que habían sufrido conflictos, que el ACNUDH prevé publicar más adelante en 2005; además, se evaluaron las actividades relacionadas con la justicia de transición en África.

40. En el marco de su programa relativo a las actividades de lucha contra el terrorismo, el ACNUDH convocó en junio de 2005 una reunión de expertos sobre derechos

humanos, lucha contra el terrorismo y estados de excepción. El resultado de esa reunión se ha incluido en el informe del Secretario General sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/60/374, secc. III). El ACNUDH ha procurado incorporar las recomendaciones pertinentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y las medidas contra el terrorismo en su propio programa de acción de lucha contra el terrorismo. La Asamblea General tal vez desee tomar nota del informe del experto independiente sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (E/CN.4/2005/103), presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones. Ese amplio informe exhaustivo contiene una descripción detallada sobre el funcionamiento de los mecanismos de derechos humanos en una variedad de situaciones y contextos jurídicos en los que se aplican políticas y medidas de lucha contra el terrorismo. La Comisión decidió designar por un período de tres años un Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, que fue nombrado en agosto de 2005.

41. El ACNUDH continuó apoyando el programa y los mecanismos de seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en 2001 en Durban (Sudáfrica), centrada en la promoción del respeto y la tolerancia en las sociedades diversificadas para luchar contra las formas contemporáneas del racismo y la xenofobia, y en medios e instrumentos para tratar la exclusión social y otros aspectos de la posición de desventaja de las víctimas del racismo, la xenofobia y las formas conexas de discriminación. Los seminarios regionales continuaron siendo una importante forma de apoyo a la cooperación entre las diferentes partes que participan en la lucha contra el racismo y la xenofobia: en Bangkok se celebró un seminario subregional de expertos sobre el ejercicio del derecho a la educación como instrumento para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; mientras que en Brasilia se convocó un seminario sobre la forma en que los objetivos de desarrollo del Milenio pueden contribuir a superar la discriminación racial.

42. El ACNUDH también ha participado en proyectos de protección y habilitación de los pueblos indígenas y las minorías. Por ejemplo, el programa conjunto del PNUD y el ACNUDH denominado HURIST, cuyo objetivo es propiciar el diálogo entre el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones indígenas del Ecuador y Kenya, se ampliará a Bolivia y Guatemala. La Comisión decidió ampliar el mandato del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, e instó al Grupo a que presentara un proyecto final para su aprobación lo antes posible (resolución 2005/50). En julio de 2005, a solicitud de la Comisión (resolución 2005/79), nombró a la Sra. Gay McDougall experta independiente en cuestiones de las minorías.

43. En cuanto a las cuestiones de discapacidad, el ACNUDH colaboró estrechamente con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para apoyar la labor del Comité Especial de la Asamblea General encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

44. Los derechos humanos de la mujer reciben una atención prominente de la Oficina. En mi intervención ante el Consejo de Seguridad el 28 de octubre de 2004, con

miras a contribuir a su examen de la aplicación de la resolución 1325 (2000) sobre la mujer, la paz y la seguridad, me referí a la situación en Darfur como un ejemplo de las constantes violaciones de los derechos humanos que sufren las mujeres en las situaciones de conflictos armados, y recalqué que esas violaciones nunca se abordarán como corresponde hasta que se preste más atención a las cuestiones relacionadas con la justicia en las situaciones de conflicto. El ACNUDH colaboró con el Departamento y su División para el Adelanto de la Mujer en los preparativos del examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y participé en el examen de las sinergias con los encargados de la aplicación a nivel nacional de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

45. De acuerdo con la solicitud de la Comisión formulada en su decisión 2004/116, el ACNUDH preparó un informe sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos (E/CN. 4/2005/91). En el informe se examina el alcance y la situación jurídica de las iniciativas y normas existentes acerca de las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales desde una perspectiva de derechos humanos, y se señala que hay carencias en la comprensión de la naturaleza y el alcance de esas responsabilidades. En respuesta a la petición de la Comisión (resolución 2005/59), el Secretario General nombró al Sr. John Ruggie su Representante Especial sobre la cuestión.

46. Esos ejemplos no hacen más que poner de relieve algunas de las esferas sustantivas en las que el ACNUDH ha adquirido conocimientos especializados reconocidos. No obstante, como se señalaba en mi Plan de acción, hasta ahora la mayor parte de los esfuerzos de investigación se han invertido en catalogar los problemas de derechos humanos; por lo que es preciso centrarse en encontrar y aplicar soluciones. En la actualidad, nuestra tarea es perfeccionar y reforzar nuestros conocimientos especializados en diversas esferas temáticas para apoyar las iniciativas establecidas en el Plan de acción, en particular las tareas que nos encomiendan los Estados Miembros, a fin de mejorar la ejecución.

47. Si bien los conocimientos especializados en determinadas esferas temáticas son un aspecto central del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas, prevemos mantener nuestra propia capacidad y simultáneamente forjar alianzas con instituciones académicas y otras instituciones de investigación para aprovechar sus análisis y conclusiones. El ACNUDH evolucionará hasta convertirse en un centro de información para promover el debate internacional, canalizar los conocimientos técnicos disponibles hacia los mecanismos de derechos humanos y las organizaciones asociadas de las Naciones Unidas, y prestar cooperación y apoyo técnicos a los Gobiernos, la sociedad civil y los equipos de las Naciones Unidas en los países. Se prestará particular atención a ampliar nuestra interacción con instituciones de investigación y expertos de países en desarrollo y alentar marcos regionales de cooperación en la investigación y la enseñanza.

6. Fortalecimiento de los vínculos con los asociados de las Naciones Unidas

48. El ACNUDH ha reiterado en diversos documentos que su labor resulta más eficaz cuando se lleva a cabo con la cooperación y el apoyo de sus asociados de las Naciones Unidas. En la actualidad, la Oficina coopera estrechamente con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en esferas como el VIH/SIDA,

la vivienda y el desarrollo. Junto con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, la Oficina trata de integrar plenamente el aspecto de los derechos humanos en el marco de la asistencia para el desarrollo ofrecida a los Estados Miembros.

49. En el último año se puso en marcha y se amplió considerablemente la iniciativa de la medida 2 del Secretario General, desarrollada por el ACNUDH, el GNUM y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios. Su objetivo es mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para apoyar a los Estados Miembros en su labor para crear sistemas nacionales eficaces de protección de los derechos humanos mediante la adopción de medidas coordinadas y armonizadas a nivel nacional. El ACNUDH ha participado activamente en el proceso de la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ha organizado seminarios de capacitación y distribuido materiales educativos y ha prestado servicios de asesoramiento y apoyado la labor de los grupos de trabajo temáticos de los equipos de las Naciones Unidas en los países. La Oficina ha facilitado también relaciones más estrechas entre los equipos de las Naciones Unidas en los países y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como los órganos encargados de vigilar el cumplimiento de los tratados y las misiones de determinación de hechos de los relatores especiales y los expertos independientes de la Comisión. Con el fin de coordinar mejor el apoyo a los equipos en los países, el GNUM, el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y el ACNUDH han establecido un mecanismo para la aplicación de la medida 2 que incluye un grupo de trabajo consultivo del GNUM, un equipo de tareas interinstitucional y una secretaría. Varios países, tanto donantes como receptores, han manifestado su interés por esa iniciativa.

50. Se siguió enviando asesores de derechos humanos a los equipos de las Naciones Unidas en los países, especialmente a los países en situaciones de conflicto o después de un conflicto. Como se indicó anteriormente (párr. 16), el ACNUDH destinó dos asesores de derechos humanos al Togo. También envió un asesor de derechos humanos al Chad para ayudar al equipo en el país a fortalecer la capacidad nacional en la esfera de los derechos humanos. El asesor de derechos humanos destacado en Guyana como parte del Programa de Cohesión Social (una iniciativa en la que participan diversos organismos de las Naciones Unidas) contribuyó a la ejecución de diversos proyectos para reforzar el sistema nacional de protección de los derechos humanos. También se van a enviar asesores de derechos humanos a los equipos de las Naciones Unidas en otros países, como la Federación de Rusia y Georgia.

51. La necesidad de fortalecer la cooperación con nuestros asociados de las Naciones Unidas queda clara en mi Plan de acción. Dado el gran volumen de trabajo interinstitucional que se realiza en la Sede de las Naciones Unidas en esferas como la paz y la seguridad, los objetivos de desarrollo del Milenio y la medida 2, estoy considerando con carácter de urgencia reforzar nuestra oficina en Nueva York. También he encargado un estudio sobre la conveniencia y la viabilidad del traslado de algunas dependencias sustantivas de Ginebra a Nueva York. En la actualidad se están ultimando las características de ese estudio, que comenzará en el cuarto trimestre. No obstante, el objetivo final de todas esas medidas es reforzar los vínculos interinstitucionales a nivel nacional.

7. Aumento de los vínculos con la sociedad civil

52. La relación entre mi Oficina y las organizaciones de la sociedad civil es un elemento esencial en la búsqueda de estrategias eficaces y sostenibles para la aplicación de los derechos humanos. Por un lado, las organizaciones de la sociedad civil aportan conocimientos técnicos y análisis y, por otro lado, el ACNUDH facilita apoyo, capacitación y asesoramiento a las organizaciones de la sociedad civil a nivel mundial y nacional por medio de varios programas específicos, como los fondos voluntarios, que aportan apoyo financiero directo a las organizaciones de la sociedad civil. El fortalecimiento de la relación entre el ACNUDH y la sociedad civil será un componente importante para reorientar la labor de la Oficina sobre la aplicación de los derechos humanos, de modo que tenga un efecto más directo en la situación de los titulares de esos derechos. Por consiguiente, el ACNUDH colaborará con la sociedad civil en general de una manera más amplia, dinámica y estratégica. Nuestra Oficina agradece la labor consultiva de las organizaciones no gubernamentales en el marco de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular su positiva contribución al proceso de elaboración del Plan de acción. El ACNUDH espera seguir contando con su apoyo en la próxima etapa de aplicación.

53. Las asociaciones establecidas con la sociedad civil a nivel nacional son claramente más sólidas en los países en que el ACNUDH tiene una importante presencia sobre el terreno. Con frecuencia, la cooperación y el apoyo mutuo incluyen aspectos como el fomento de la capacidad, las consultas sistemáticas sobre problemas relacionados con los derechos humanos, la vigilancia y el intercambio de información, la protección de las víctimas y los defensores de los derechos humanos, y otras formas de asistencia. También en ese contexto, el ACNUDH suele tener más éxito en su esfuerzo por llegar a comunidades y grupos que se encuentran fuera del llamado “sector no gubernamental de derechos humanos”, como los grupos indígenas o los dirigentes religiosos, y establecer relaciones con ellos.

54. En 2005 el ACNUDH siguió organizando seminarios de capacitación para organizaciones no gubernamentales y representantes comunitarios sobre una gran variedad de cuestiones sustantivas de derechos humanos. Por ejemplo, con el fin de reforzar la aplicación a nivel nacional de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, organizó una serie de programas de capacitación dirigidos principalmente a los representantes de las organizaciones no gubernamentales nacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y los medios de comunicación, así como a los representantes de los respectivos gobiernos.

8. Incremento de nuestra capacidad para realizar actividades de promoción y concienciación sobre los derechos humanos

55. El ACNUDH necesita un sistema de comunicaciones eficaz para aplicar con éxito sus estrategias y cumplir sus objetivos. Teniendo en cuenta que la Oficina centra su atención en la aplicación, deberá contar con una estrategia de comunicaciones dinámica a fin de mejorar el conocimiento general sobre derechos humanos entre los titulares de esos derechos y suscitar apoyo para la labor de las Naciones Unidas y el ACNUDH de promoción y protección de los derechos humanos para todos. Para ampliar la capacidad de comunicaciones de la Oficina a fin de que pueda llegar a los grupos interesados y fomentar el apoyo del público a los principios de los derechos humanos, es necesario mantener un contacto continuo y proactivo con los medios de comunicación, facilitar el acceso a materiales y difundir información

específica a través de diversos medios impresos y de la Red. Con tal fin, la Oficina sigue aumentando su capacidad interna para llevar a cabo actividades en materia de comunicación.

56. Nuestra capacidad para realizar labores de promoción y educativas entre nuestros grupos interesados sobre los derechos humanos mejorará sustancialmente con la introducción de un informe mundial sobre los derechos humanos de carácter temático, acompañada de una campaña mundial en pro de los derechos humanos. En la actualidad, la Oficina está estudiando la estructura de un informe de ese tipo, en particular el proceso para elegir el tema anual, el formato, las oportunidades para colaborar con otros en su producción y el mecanismo para realizar consultas con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y con los Estados Miembros. Siguiendo el ejemplo de otras organizaciones internacionales que producen informes sobre temas concretos, la Oficina establecerá una dependencia permanente para facilitar apoyo a la publicación del informe mundial de derechos humanos.

57. Durante el período sobre el que se informa, se adoptó una nueva estructura de comunicaciones y se inició el proceso para mejorar la capacidad de comunicaciones del ACNUDH en las tres esferas básicas de ediciones y publicaciones, relaciones con los medios de comunicación, y comunicaciones a través de medios audiovisuales y de la Red. También se creó una dependencia para coordinar las actividades de información pública sobre la labor de la Comisión de Derechos Humanos, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados. La Oficina siguió prestando una gran atención a la difusión de información sobre el programa de derechos humanos, y organiza periódicamente sesiones de información para la prensa internacional sobre las actividades de la Oficina y acerca del programa de derechos humanos en general. Durante el período sobre el que se informa, se publicó la hoja informativa No. 30 sobre el sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y próximamente se publicará otra sobre las preguntas más frecuentes acerca del enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos.

58. La función de promoción del ACNUDH está estrechamente relacionada con nuestra labor de educación en derechos humanos. Después de que la Asamblea General proclamara el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, en su resolución 59/113 A, de 10 de diciembre de 2004, el ACNUDH empezó a trabajar en la primera etapa del Programa, que se centra en la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria de conformidad con el Plan de acción aprobado por la Asamblea en 2005 (resolución 59/113 B).

59. En el Plan de acción se propone una estrategia de aplicación amplia a nivel nacional, que abarca no sólo el programa educativo sino también los procesos educativos, los métodos pedagógicos y el entorno del aprendizaje. La responsabilidad primordial de la ejecución del plan de acción incumbirá al ministerio de educación de cada país, que asignará o fortalecerá un departamento o dependencia pertinente, que se encargará de coordinar la elaboración, ejecución y supervisión de la estrategia nacional de aplicación, en estrecha colaboración con todos los protagonistas pertinentes. Se alienta también a los Estados Miembros a que establezcan y apoyen un centro de recursos para reunir y difundir iniciativas e información (prácticas eficaces de diversos contextos y países, material didáctico, actividades) sobre la educación en derechos humanos a nivel nacional. A nivel internacional, el plan prevé la creación de un comité interinstitucional de coordinación de las Naciones Unidas,

integrado por representantes del ACNUDH, la UNESCO, el UNICEF, el PNUD y otros organismos internacionales pertinentes, que se encargará de la coordinación internacional de las actividades previstas en el plan de acción.

60. Además de encargarse de la coordinación del Programa Mundial, el ACNUDH se ocupa de facilitar el intercambio de información y el establecimiento de redes de contacto (por ejemplo, mediante la base de datos del ACNUDH sobre la educación y la capacitación en derechos humanos, www.unhchr.ch/hredu.nsf/HomeFSsp?OpenFrameSet); la organización de actividades regionales y subregionales sobre educación en derechos humanos; y el apoyo a actividades regionales e internacionales pertinentes organizadas por otros agentes mediante la concesión de becas, la distribución de publicaciones y la participación de personal especializado. El ACNUDH fomenta también las capacidades nacionales en materia de educación y capacitación en derechos humanos mediante proyectos nacionales de cooperación técnica, ejecutados en el marco de su programa de cooperación técnica y servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, y apoyando las iniciativas comunitarias en materia de educación en derechos humanos mediante el proyecto de Ayuda Conjunta a Comunidades.

9. Reforma de los mecanismos de derechos humanos

61. En el informe del Secretario General “Un concepto más amplio de la libertad” se indica claramente la necesidad de mejorar la credibilidad, eficacia y coordinación de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y de reducir la complejidad de sus procedimientos. Si bien estoy de acuerdo con esa observación, en mi Plan de acción se hace hincapié en mantener una cooperación más estrecha con esos órganos y organismos a fin de hacer frente a los obstáculos existentes para los derechos humanos y a las deficiencias en la aplicación. Como ya se ha dicho, el ACNUDH reforzará su apoyo al nuevo o reformado órgano de las Naciones Unidas de derechos humanos. También prestará atención al mantenimiento de una cooperación eficaz con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales y a la plena utilización del potencial de la Oficina en implicación en los países.

62. El ACNUDH sigue celebrando consultas acerca de la posible reforma del sistema de tratados sobre derechos humanos con los miembros de los órganos creados en virtud de tratados, los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados. Ya se han logrado mejoras importantes, como una mayor cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados, el desarrollo de métodos de trabajo comunes en diversas esferas, por ejemplo, el envío de listas de cuestiones y preguntas a los Estados partes antes de proceder a examinar sus informes (véase HRI/MC/2005/4), y la adopción de procedimientos de seguimiento más sistemáticos. Tras un amplio proceso de consultas, el ACNUDH preparó un proyecto revisado de directrices armonizadas sobre la presentación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas orientaciones relativas a la preparación de un documento básico ampliado y de informes orientados a tratados específicos (HRI/MC/2005/3). También hemos comenzado a preparar las consultas intergubernamentales que se celebrarán en 2006 para examinar la posibilidad de establecer un órgano permanente unificado, conforme a lo propuesto en el Plan de acción. El proceso preparatorio será lo más participativo posible y abarcará a los principales interesados (los Estados partes, las

organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales, los órganos creados en virtud de tratados, los organismos de las Naciones Unidas y los académicos).

63. En la 12ª reunión anual de relatores/representantes especiales, expertos y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, celebrada en Ginebra en junio de 2005, los titulares de mandatos estudiaron, entre otras cosas, medidas que se podrían adoptar para mejorar la eficacia de esos mandatos en su conjunto y de cada uno de ellos por separado. En la reunión se acordó establecer un comité de coordinación cuya función principal será apoyar la capacidad de los expertos individuales para cumplir sus mandatos con la mayor eficacia posible y promover la autoridad del sistema de procedimientos especiales en el marco más amplio de las Naciones Unidas y su programa de derechos humanos. Tal como se indica en el Plan de acción, el ACNUDH está decidido a mantener contactos más sistemáticos con los mecanismos de los procedimientos especiales.

IV. Conclusiones

64. **En el presente informe, he tratado de informar a los miembros de la Asamblea General sobre el proceso en curso para aplicar el Plan de acción de la Alta Comisionada y sobre cómo se ha reflejado la visión estratégica del Plan en las actividades de nuestra Oficina durante el pasado año. La Oficina está decidida a aplicar el Plan por etapas y con la debida cautela, pero su plena realización y su éxito dependen del apoyo de los Estados Miembros. Insto a los miembros de la Asamblea a que se sumen a nuestra labor durante los próximos años para lograr una Oficina más fuerte y mejor equipada que pueda satisfacer las necesidades en materia de derechos humanos de los Estados, las instituciones asociadas y la sociedad civil, pero ante todo, las necesidades de los titulares de esos derechos, en particular de las víctimas de violaciones de los derechos humanos en cualquier lugar del mundo.**

